

GOBIERNO MUNICIPAL 2023  
**TLAHUELILPAN**  
— ¡Orden y Legalidad! —



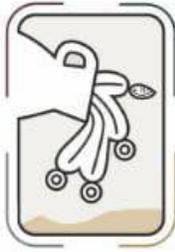
## **“PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN”**

### **GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2024**

#### **DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL ES EL PRIMER NIVEL DE RESPUESTA ANTE CUALQUIER AGENTE PERTURBADOR QUE AFECTE A LA POBLACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. ELABORAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO SUBPROGRAMAS, PLANES Y PROGRAMAS ESPECIALES;
- II. CONOCER EL INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL MUNICIPIO, PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE UN RIESGO, EMERGENCIAS O DESASTRES Y CONTINGENCIAS;
- III. PROPONER, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES; ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE UNA CONTINGENCIA, APOYANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRIORITARIOS EN LOS LUGARES AFECTADOS;
- IV. APOYAR EN LOS CENTROS DE ACOPIO, EN LOS REFUGIOS TEMPORALES Y EN LOS ALBERGUES, DESTINADOS PARA RECIBIR Y BRINDAR AYUDA A LA POBLACIÓN AFECTADA EN EL DESASTRE;
- V. ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LA SOCIEDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, COADYUVANDO EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE AUTOPROTECCIÓN Y PROMOVER LO CONDUCENTE ANTE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO;
- VI. EJERCER INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA PREVENIR ALGUNA CONTINGENCIA;
- VII. PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, CUANDO ÉSTAS ESTÉN ESTABLECIDAS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL;



GOBIERNO MUNICIPAL 2023  
**TLAHUELILPAN**  
— ¡Orden y Legalidad! —



- VIII. FORMULAR LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA MAGNITUD, EN CASO DE CONTINGENCIA, EMERGENCIA O DESASTRE E INFORMAR DE INMEDIATO AL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- IX. ESTABLECER UNA ADECUADA COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS COLINDANTES, ASÍ COMO EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL;
- X. GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA CAPACITACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL EQUIPO IDÓNEO PARA OFRECER UN SERVICIO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA;
- XI. RENDIR INFORME AL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DE LOS ACONTECIMIENTOS REGISTRADOS EN SU JURISDICCIÓN; Y
- XII. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS, EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL.